

## Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCI  
AÑO LXXXV

Montevideo, 6 de noviembre de 2014

N.º 11.913

### SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

#### ASUNTOS PRESIDENCIALES

##### ASCENSOS

**- N.º Resol. 92896**

En los SSGGCCFFAA, al Grado de Mayor Médico a la Sra. Capitán Médico Mirta L. Porta por el "Sistema de Antigüedad", como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14037074.

**- N.º Resol. 92897**

Modificar la Resol. 92503 de 9/Jun./014, ref. Ascensos al Grado de Alférez en el IMAE, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14032196.

##### OTORGAR DISTINCIÓN

**- N.º Resol. 92898**

"Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell", al Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina, Almirante Gastón F. Erice, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14045271.

##### COMISIÓN DE SERVICIO

**- N.º Resol. 92899**

A los funcionarios del Esc. K, manteniendo el Estado Militar, a los funcionarios que se detallan en Anexo que se adjunta. -Expte. M.D.N. N.º 14041462.

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2014

**- N.º Resol. 92900**

Autorizar al MDN a promover los procedimientos para la Adquisición de Tickets de Alimentación para la "Canasta de fin de año 2014", como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14035195.

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2014

**- N.º Resol. 92901**

Autorizar al MDN a promover los procedimientos para la Adquisición de Tickets de Alimentación para el Ejercicio 2015 destinado a atender las necesidades del Ministerio y sus Unidades Ejecutoras, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 14035187.

##### MISIÓN DIPLOMÁTICA

**- N.º Resol. 92902**

En Rep. Argentina, del Sr. C/N (CIME) Ruisdael J. Ramallo Caramés, como Agregado de Defensa a la ROU, se cumplió en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14027184.

##### MISIONES OFICIALES

**- N.º Resol. 92903**

En Rep. del Paraguay, a los Sres. Brig. Gral. (Av.) Arturo Silva y otros, a participar de la "IV Reunión de Coordinación de Cooperación Bilateral entre los Jefes de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Paraguaya y la FAU", en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14032935.

**- N.º Resol. 92904**

En Rep. de Chile, a los Sres. Brig. Gral. (Av.) Arturo Silva y otros, a participar de la "II Reunión de Coordinación entre los Jefes de Estado Mayor de la Fuerza Aérea de Chile y la FAU", en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14038135.

**- N.º Resol. 92905**

Modificar la Resol. 91728 de 20/Set./013, ref. M/O en Rep. de Singapur a los Sres. Almirante Ricardo Giambruno y otros, se cumplió en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 13067077.

**- N.º Resol. 92906**

En Rep. Argentina, a los Sres. Víctor Romero y otro, a continuar con las investigaciones del accidente de la Aeronave LV-CNT, en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14036590.

**- N.º Resol. 92907**

En Rep. de Chile, a los Sres. Cnel. (Av.) Daniel Méndez y otros, a participar del "Ejercicio Militar Combinado SALITRE 2014", en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14039867.

**- N.º Resol. 92908**

En Rep. Argentina, a los Sres. Cnel. Roosevelt Barrios y otros, a participar de la "Segunda Reunión de Coordinación del Ejercicio Combinado "CEIBO 2014", en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14030274.

**- N.º Resol. 92909**

Modificar la Resol. 91075 de 22/Set./013 y otras, ref. M/O en Rep. Democ. del Congo, de los Sres. Cnel. Alejandro R. Sosa Lagares y otros, se cumplieron en los períodos que citan. -Expte. M.D.N. N.º 13070876.

**- N.º Resol. 92910**

Modificar la Resol. 91856 de 21/Oct./013, ref. M/O en Rep. Democ. del Congo, del Sr. Cnel. (Met.) Ciro Fonseca, se cumplió en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.º 14032951.



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

2854

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Fuerzas Armadas

R E S O L U C I O N **92896**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14037074

Montevideo, **29 OCT 2014.**

VISTO: la vacante existente en la jerarquía de Mayor Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, al lro. de febrero de 2014, para ser ocupada por el "Sistema de Concurso".-----

RESULTANDO: que por el Oficio Nro.294/DP-SSGG/14 de 24 de julio de 2014, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó el resultado final del Concurso, por el cual la señora Capitán Médico doña Mirta L. Porta obtuvo la citada vacante.-----

CONSIDERANDO: que la mencionada Oficial Subalterno cumple con las condiciones requeridas para el respectivo Ascenso.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Conferir con fecha lro. de febrero de 2014, el Ascenso al Grado de Mayor Médico a la señora Capitán Médico doña Mirta L. Porta por el "Sistema de Concurso".-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de confeccionar el Despacho

correspondiente y a la Contaduría General de la Nación.  
Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUDDOBERG

JOSE MUJICA  
Presidente de la República

SECPMil  
JM/lg

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11913**  
El Jefe Interino de D. A. G.  
Cap. (MDN) Ma. del Carmen VÉLEZ



**R E S O L U C I O N 92897**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14032196

Montevideo, **29 OCT 2014.**

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército para que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de junio de 2014 (número interno 92.503).-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se confirieron con fecha 1ro. de febrero de 2014, los Ascensos al Grado de Alférez, a los Alumnos del Instituto Militar de las Armas y Especialidades.-----

II) que en el Acto Administrativo mencionado, se citó erróneamente el Orden de Precedencia y la rama correspondiente.-----

CONSIDERANDO: que corresponde modificar la citada Resolución del Poder Ejecutivo.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 101 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de junio de 2014 (número interno 92.503) en el sentido de establecer que:-----

DONDE DICE:

"Rama: Abogados

- Cabo de 2da.(CE) Valeria Rossina Muñoz Alvarez.-----
- Soldado de 1ra. Elizabeth Stefanie Kazak Hubert.-----

Rama: Educación Física

- Cabo de 2da.(CA) Andreina Maya Soto".-----

DEBE DECIR:

Rama: Abogados

- Cabo de 2da.(CE) Valeria Rossina Muñoz Alvarez.-----

Rama: Educación Física

- Soldado de 1ra. Elizabeth Stefanie Kazak Hubert.-----

- Cabo de 2da.(CA) Andreina Maya Soto.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a efectos de confeccionar el Despacho correspondiente y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archivese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA  
 Presidente de la República

SECPMil-  
 JM/vj

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11913**  
 El Jefe Interino del D.D.  
 Cap. (MDN)  
 Ma. del Carmen VEJÉZ



RESOLUCION **92898**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14045271

Montevideo, **29 OCT 2014**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para otorgar al señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina, Almirante Gastón Fernando Erice, la Distinción "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla.-----

CONSIDERANDO: los muy destacados servicios prestados por el mencionado señor Almirante y todo cuanto ha realizado en beneficio de nuestra Armada Nacional, así como por sus relevantes cualidades personales y profesionales y a los sinceros vínculos de amistad y cooperación existentes entre nuestras respectivas Armadas.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 4to. del Decreto 368/993 de 17 de agosto de 1993.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar la Distinción "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina, Almirante Gastón Fernando Erice.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de

la Armada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSE MUJICA  
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11913**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)

Ma. del Carmen VELEZ



RESOLUCION **92899**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE.-14041462                      Montevideo, **29 OCT 2014**

VISTO: las disposiciones de la Ley 19.158 de 25 de octubre de 2013 por la cual se crea el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET).-----

RESULTANDO: que por el inciso 3ro. del artículo 19 de la citada Ley se establece que: "Los funcionarios pertenecientes al escalafón K "Militar", que se encuentren prestando funciones en esa Dirección Nacional de Meteorología a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, podrán optar por pasar a desempeñarse en el INUMET, en régimen de comisión, manteniendo el estado militar con la regulación correspondiente. Los cargos ocupados por estos funcionarios serán transformados al vacar, en cargos pertenecientes a escalafones civiles y redistribuidos al INUMET".-----

CONSIDERANDO: que de los antecedentes en cuestión surge que se han recabado las manifestaciones de voluntad de los funcionarios militares que prestan servicios en la Dirección Nacional de Meteorología en cuanto a la opción contenida en el artículo referido.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Instituto Uruguayo de Meteorología.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Pasar a prestar servicios en régimen de comisión de servicio, manteniendo el Estado Militar con la regulación correspondiente, a los funcionarios que se detallan en el Anexo que se adjunta, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Financiero Contable y Liquidación de Haberes del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación destacada en el Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Uruguayo de Meteorología para la notificación de los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



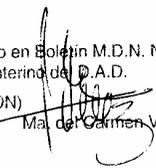
Ald. FRANCISCO BELTRAME



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

SECPM11  
JM.1r

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino de D.A.D.  
Cap. (MDN)

**11913**


María del Carmen VÉLEZ





JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO DE LOS PUEBLOS LIBRES

100

ANEXO

Instituto Uruguayo de Meteorología.  
Funcionarios Militares, Esc. K al 4/8/2014  
Personal Militar

Nombre y Apellido	Ced. Ident.	Dependencia	Escalafon y Grado
Vianna Esteban	1.191.682-2	Sector Chofer	Esc. K Sdo.1ª Reinc.
Mendoza Douglas	731.912-1	Ases. En Comunic.	Esc. K 10 SOM Reservista de Serv.
Morosini Sergio	2.929.335-9	Estac. Rivera	K12 Sgto. Reinc. De Serv.
Pérez José Dolcey	3.508.770-0	Estac. Rivera	K14 Cbo.2ª Reinc. De Serv.
Rodríguez Aparicio	3.556.477-4	Estac. Rivera	K15 Sdo.1ª Reinc. De Serv.
Falla Juan Antonio	802.311-9	Estac. Rivera	K15 Sdo.1ª Reinc. De Serv.
González Antonio	3.442.779-3	Estac. Florida	K12 Sgto. Reinc. De Serv.
De Lima Inocencio	3.447.841-3	Sección Est. Florida	K12 Sgto. Reinc. De Serv.
Aquino Luis	2.902.144-7	Estac. Melo (Jefe)	K12 Sgto. Reinc. De Serv.
Silvera Orlando	2.788.144-9	Estac. Melo	K12 Sgto. Reinc. De Serv.
Romero Crisoldo	2.927.098-1	Estac. Melo	K12 Sgto. Reinc. De Serv.
Rivero López Oscar	2.861.515-6	Estac. Rocha	K12 Sgto. Reinc. De Serv.
Morales Roberto	3.388.949-5	Estac. Paso de los Toros	Esc.K13 Serv. Reincorp
Pacheco José	1.979.317-9	Secc. Provisoria (Intendente)	Esc.K11 Sgto. 1º. Reincorp. Serv.
Araujo Daniel	1.700.467-5	Secc. Portería y Mantenimiento (Intendencia)	Esc.K15 Mro.1º. Reincorp. Serv.
TOTAL : 15			

100



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO DE LOS PUEBLOS LIBRES

2800

ID/ 3879

RESOLUCION 92900

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14035195

Montevideo, 29 OCT 2014

VISTO: la gestión del Ministerio de Defensa Nacional por la cual solicita se le autorice a realizar los procedimientos administrativos para el Llamado a Licitación Pública Nro. 3/2014, correspondiente a la Adquisición de Tickets de Alimentación para la "Canasta de fin de año 2014", destinados a atender las necesidades de dicha Secretaría de Estado y sus Unidades Ejecutoras, hasta un monto total de \$ 140.034.320,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones treinta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100).-----

RESULTANDO: que en el monto referido en el Visto, se encuentran incluidos los gastos administrativos de la Empresa y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y designar a los integrantes de la respectiva Comisión Asesora de Adjudicaciones, de acuerdo a la Resolución 58.157 del Ministerio de Defensa Nacional de 4 de junio de 2010 y a la Circular Nro. 007/DGS/10 de 3 de setiembre de 2010.-----

II) que el mencionado procedimiento se realizará al amparo del artículo 27 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y de los artículos 27 y 51 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, en

virtud de la imperiosa necesidad de la adquisición de los mismos.-----

III) que en mérito a la urgencia e interés que reviste la Adquisición de los Tickets de Alimentación de referencia, se entiende pertinente la publicación de la presente Licitación por el término de 5 (cinco) días de conformidad con lo establecido por el precitado artículo 51 del "TOCAF" precitado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional a promover los procedimientos administrativos tendientes a efectuar el Llamado a Licitación Pública Nro. 3/2014, correspondiente a la Adquisición de Tickets de Alimentación para la "Canasta de fin de año 2014", destinados a atender las necesidades de dicha Secretaría de Estado y sus Unidades Ejecutoras, hasta un monto total de \$ 140.034.320,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones treinta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100), el cual incluye los gastos administrativos de la Empresa y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.-

2do.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de los Tickets de Alimentación de referencia que luce de fojas 87 a 109 del expediente administrativo del

Ministerio de Defensa Nacional 2014.03519-5, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Disponer que la publicación de la presente Licitación Pública se efectúe durante los 5 (cinco) días de anticipación a la fecha de Apertura de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

4to.- Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la realización del presente Llamado a Licitación Pública, a los siguiente miembros: señor Jefe del Departamento Contabilidad (UE-001), señor Jefe del Departamento Servicios Generales, señor Jefe del Departamento Logística, un profesional Escribano por la Sección Notarial, un profesional Abogado por la Sección Jurídica y un Asesor Contable, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 58.157 de 4 de junio de 2010 y a la Circular Nro. 007/DGS/10 de 3 de setiembre de 2010.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos.-----

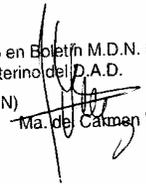
  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)

11913

  
Ma. de Carmen VÉLEZ

87



**Ministerio de Defensa Nacional**  
República Oriental del Uruguay

**LICITACION PÚBLICA No. 3/2014**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

El Ministerio de Defensa Nacional llama a Licitación Pública para la Adquisición de Tickets de Alimentación "Canasta de Fin de Año 2014", destinados a atender las necesidades de esta Secretaría de Estado y sus Unidades Ejecutoras, de acuerdo a las siguientes bases.-

**1) OBJETO DEL LLAMADO**

El presente Llamado comprende la adquisición de tickets de alimentación de hasta un monto total de \$ 140.034.320,00 (pesos ciento cuarenta millones treinta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100), se encuentran incluidos los gastos administrativos de la empresa y el I.V.A. correspondiente, para Canasta de Fin de Año 2014, canjeables en comercios, únicamente por alimentos. De producirse sobreestimaciones en los cálculos de las cantidades requeridas por parte de esta Secretaría de Estado y sus Unidades Ejecutoras, la empresa adjudicataria aceptará devoluciones de tickets, a efectos de que estos se ajusten a las disposiciones legales correspondientes.-

88

**Condiciones Técnicas**

Los tickets deberán contar con las características necesarias que avalen la seguridad en su utilización:

- Fibrillas visibles en colores claramente identificables.
- Papel con marca de agua.-
- Zona con tinta que sea visible al raspar con moneda.-
- Tinta plata.-
- Fibrillas invisibles (solamente visibles bajo luz UV).-

**2) PLAZO PARA EL RETIRO DE PLIEGOS**

Los oferentes podrán acceder al Pliego en la página de compras estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**3) REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACION**

Elementos de la propuesta:

La presentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) las ofertas se presentarán en el lugar, día y hora habilitados en el llamado, debiendo estar firmadas por representante legal o apoderado, e indicando nombre, domicilio, Sede, teléfono y fax del oferente y el número de la licitación de acuerdo con los datos proporcionados al RUPE. Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades anónimas. Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el territorio uruguayo, deberán actuar por

medio de representante, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán constituir domicilio en el país. Los representantes de las firmas extranjeras, quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

2) toda la documentación se presentará en papel membretado original y dos (2) copias, la cual deberá ser cuidadosamente redactada a máquina y foliada, sin borrones, raspaduras o enmiendas, debiendo estar firmada por el oferente o su representante acreditado, en sobre cerrado. No se considerará oferta la propuesta que no haya sido firmada por el proponente.

3) la propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español. Cualquier material que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que venga legalizado y vaya acompañado de una traducción en español de todas las condiciones exigidas en el pliego, firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

4) Asimismo, deberá incluirse lo siguiente:  
Enumeración de los locales comerciales, donde el beneficiario puede realizar el canje, indicando localidades y departamentos de los mismos.-  
Especificar en su oferta que conoce y acepta el contenido y

alcance de los Pliegos que rigen el presente Llamado.-  
Especificar cantidades dispuestas a proveer, características de los vales, condiciones de canje, limitaciones al canje, vencimientos, etc.-

5) en el acto de apertura de la Licitación se deberá presentar Sobre con:

I. Oferta y propuesta económica con una descripción detallada del producto según especificaciones contenidas en Cláusula 1).

II. La siguiente documentación original o testimonio por exhibición de la misma o fotocopia de la documentación con exhibición del original de:

A) a) Formulario de identificación del Oferente, conforme al texto del Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

b) Antecedentes comerciales de las Firmas.

c) Cualquier elemento de juicio que los Oferentes puedan aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El Oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

d) Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

B) Documentación opcional a presentar con las ofertas.

Aquellas empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos en el literal o) de la Cláusula 23 "Disposiciones Generales" del presente Pliego, deberán agregar la documentación respectiva:

91

**Suministro de bienes:**

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los bienes califican como nacionales, de conformidad con artículo 1° del Decreto 164/013, a través de la presentación de certificado que acredite el carácter nacional del bien.

La presentación de dicho certificado será obligatoria.

**Suministro de servicios:**

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los servicios califican como nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 13/009, a través de la presentación:

Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

Cuando el servicio incluya suministro de bienes:

- El oferente deberá desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo.

- A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

Las MIPYMES deberán presentar, en todos los casos, certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple

92

las condiciones previstas por el Decreto N° 371/010 y Decreto 164/013 (artículos 59 y 60 TOCAF).

**4) FECHA y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas se realizará en el Ministerio de Defensa Nacional, sito en Avda. 8 de Octubre 2622, Departamento de Contabilidad, el día ..... de 2014, a las ..... hs, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las ofertas serán entregadas, en forma personal, y contra recibo, desde el día anterior a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 12:00, en el Departamento de Contabilidad - Licitaciones, del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre número 2622 y a través de fax al teléfono 24872587, hasta el día y la hora dispuesta para el acto de apertura de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63 del TOCAF.

Las ofertas presentadas fuera del plazo no serán recibidas.

En el acto de apertura se procederá luego de la recepción de las ofertas, a la apertura de los sobres, en presencia de los funcionarios designados al efecto, siendo signados todos estos documentos por todos ellos y por los oferentes que deseen hacerlo.

**5) EXENCION DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o

13

indemnización por daños y perjuicios.

**6) REQUISITOS OFERENTES**

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado "En Ingreso", "En ingreso SIIF", o "Activo") previo a la presentación de la oferta y mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro. La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE.

A los efectos del presente proceso licitatorio se obliga a los oferentes a mantener vigentes los datos proporcionados al RUPE. Para la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "Activo". El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado, teniendo vigente los certificados correspondientes.

**7) COTIZACION DE LAS PROPUESTAS**

Los precios deben ser unitarios y en moneda nacional, serán fijos por el plazo que dure la contratación, no pudiendo establecerse fórmulas de ajustes de los mismos.

7

94

La modalidad de pago es: crédito S.I.I.F. mes de compra y 90 días de acuerdo a disponibilidad.

Los impuestos deberán especificarse separadamente. En caso que la información de los impuestos no surja de la propuesta, se considera que el precio cotizado incluye los mismos.

**8) PLAZO DE MANENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Para el estudio de las Ofertas y Adjudicación definitiva por parte del Ordenador competente, se dispondrá de un plazo de 120 días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su Oferta.

**9) PLAZO PARA EVACUACION DE CONSULTAS**

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán presentarse por escrito en el Departamento Contabilidad-Licitaciones, sito en Avenida 8 de Octubre N° 2622, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación.

**10) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-**

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se deberá solicitar con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles previos a la fecha de la apertura, por escrito y estableciendo las causales que motivan dicha solicitud, en el Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre N° 2622, en el horario de 09:00 a 15:00 en el

8

45

Departamento Contabilidad. La prórroga será resuelta por la Administración a su exclusivo criterio, y será notificada personalmente al interesado, comunicando a los demás oferentes que hayan adquirido el pliego, siendo publicado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

**11) FECHA DE APERTURA**

El acto de Apertura de las propuestas se realizará en el Ministerio de Defensa Nacional, Avda. 8 de Octubre 2622, en el Departamento de Contabilidad, **el día de de 2014 a la hora .....**, en presencia de los interesados que concurran al acto.

En dicho acto se procederá a la recepción de las ofertas, en presencia de los funcionarios designados al efecto y de los Oferente o sus representantes.

Los funcionarios procederán a la apertura de los sobres, siendo signados todos estos documentos por todos ellos y por los Oferentes que deseen hacerlo.

a) Estudio reservado

Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

b) Aclaración de las ofertas.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá, solicitar a los Oferentes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en artículo 66 del TOCAF. La

46

solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de la propuesta.

c) Examen preliminar.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y si, en general, se ajustan esencialmente a los documentos del llamado.

A los fines de esta cláusula se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es fundamental cuando afecta de manera sustancial, la igualdad de los oferentes, la calidad o cantidad de los trabajos.

Si a juicio de la Administración se determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.

**12) CARACTERISTICAS TECNICAS Y CALIDAD**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la Oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, se podrá rechazar de plano, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

### 13) ADJUDICACIÓN

Los factores que se tomarán en cuenta para la adjudicación serán:

**Precio** - 60 %

**Calidad** - 20 %

**Plazo de entrega** - 10 %

**Antecedentes** 10%

**Precios:** Se otorgará un puntaje del 10 al 1 respectivamente, de acuerdo a que difieran de la menor en hasta un 5%.

**Calidad:** puntaje de 10 A 1 respectivamente, los que se otorgaran de acuerdo a la evaluación de las condiciones técnicas solicitadas.

**Plazo de entrega:** puntaje de 10 a 1 respectivamente, los que se otorgaran de acuerdo a que difieran en su plazo de entrega.

**Antecedentes:** puntajes de 10 a 1 respectivamente, los que se otorgaran de acuerdo a que hallan tenido alguna observación y/o sanción por parte del Ministerio de Defensa o de cualquier Organismo que integre el Estado.

1. La Administración se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems, así como también dividir la adjudicación entre los oferentes.
2. La Administración podrá utilizar los mecanismos de

Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.

3. Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los Oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.
4. La notificación a el/los oferente/s del acto administrativo que disponga la adjudicación dictado por ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del/de los adjudicatario/s serán las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.
5. El adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.
6. La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.
7. La rescisión por incumplimiento imputable al contratista aparejará su responsabilidad por los daños

y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro Único de Proveedores del Estado.

8. En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de este.

9. La Administración podrá aumentar o reducir la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.

**14) PLAZO Y ENTREGA DE LOS TICKETS ALIMENTACIÓN**

Los vales serán entregados en los locales de la Empresa/s Adjudicataria/s a las Unidades Ejecutoras, a pedido de éstas a la empresa proveedora, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles, de acuerdo a la/s Orden/es de Entrega/s, emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Se entiende por entrega la efectiva obligación de dar el objeto del contrato por parte de quien la ha asumido contractualmente.

Los vales adquiridos deberán ser entregados de acuerdo al plazo estipulado en la oferta una vez emitida cada orden de compra, en el lugar allí indicado por el Departamento de Contabilidad. Los vales adquiridos serán recibidos por personal autorizado, quién procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio no se ajuste a

las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Si el adjudicatario no pudiera realizar la entrega dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega, ante el Departamento de Contabilidad una vez recibida la notificación de la orden de compra, y/o abierta la carta de crédito inmediatamente. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.

El Departamento de Contabilidad podrá, si considera válida la justificación, acordar una prórroga relacionada con los atrasos que efectivamente pudieran ocasionar en la entrega las causas mencionadas.

De acordarse la prórroga, ésta será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresará la concesión de la prórroga y las nuevas fechas contractuales de entrega, así como la eventual aplicación de la multa correspondiente.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro; en consideración de sus necesidades. Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.

Acá

**15) MUESTRAS**

Se deberá presentar una muestra del vale en la oportunidad que lo requiera la Sección Contrataciones y deberán estar identificadas con el nombre de la Empresa.

**16) FACTURACION**

Se emitirá una factura por Unidad Ejecutora por todas las entregas realizadas en el mes, la cual debe ser entregada en 3 vías en el Departamento de Contabilidad de esta Secretaría de Estado.

**17) FORMA Y PLAZO DE PAGO**

Forma de pago: crédito mes de compra y 90 días.

Plazo de pago: crédito 90 días mes de factura de acuerdo a disponibilidad. Se contabilizará a partir del día 30 del mes de recibidas las facturas en la mencionada Sección

**18) NOTIFICACION.**

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado, sin perjuicio de las demás formas válidas de notificación establecidas en las normas administrativas.

**19) GARANTÍAS**

**Garantía de mantenimiento de oferta**

Cuando el valor de la oferta supere el tope de la licitación abreviada, todo oferente antes de presentar su propuesta deberá constituir garantía de mantenimiento de la misma, que se fija en \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) de

Acá

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF y podrá constituirse de la siguiente forma: a) depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional; b) fianza o aval bancario; c) Póliza de seguro de Fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado; d) Cualquier otro valor público.

Los títulos o letras de tesorería serán aceptados por su valor nominal.

Los depósitos de garantía se recibirán dentro del horario hábil de la Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día fijado para la apertura de las propuestas.

La falta de presentación de esta Garantía, será causal de rechazo de la propuesta.

**Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, con el depósito de una cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe total contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

Dicha garantía se consignará dentro de los 5 días siguientes a la notificación de adjudicación de la contratación, en la Sección Tesorería (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la

Administración, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el Adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Ministerio de Defensa Nacional de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

#### **20) DEL INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento total o parcial del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

- Apercibimiento,
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado

- Publicaciones de prensa indicando este incumplimiento
- La Administración se reserva el derecho de exigir por la vía correspondiente el pago de daños y perjuicios emergentes de dicha rescisión e incluso reclamar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario.

#### **21) MULTA.**

La falta de cumplimiento de los plazos estipulados para cada entrega parcial o total, que obedezca a causas imputables a la empresa contratada, generará de su cargo una multa cuyo importe se establece en un uno por ciento (1%) por cada día de atraso, calculado sobre el monto total de cada partida no entregada en fecha.

#### **22) MORA.**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

#### **23) DISPOSICIONES GENERALES.**

- a) En el caso que la Administración considere conveniente la propuesta formulada - total o parcialmente - podrá hacer uso de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, lo que deberá comunicar al oferente respectivo.
- b) Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- c) Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF.
- d) Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- e) Decreto 349/005 de 21 de septiembre de 2005.

AS

- f) Ley 16.134 de 24/9/1990, artículo 8.
- g) Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- h) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- i) Ley 17.904, artículo 13.
- j) Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- k) El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.
- l) La firma adjudicataria deberá adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con la entrega de los vales en el plazo y en la forma estipulada.
- m) No se aceptarán constancias de carácter provisorio debiendo el adjudicatario contar con las exigencias establecidas por la normativa, de forma actualizada y vigente por el período de duración de la contratación.
- n) Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria se interpretará en el sentido más favorable a la Administración.
- o) Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
  - 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.

Act

- 2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados ó ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario n° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.

107

**ANEXO 1**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**LICITACION PÚBLICA N° 3/2014**

PERSONA FISICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.C.

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Ciudad o Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono No: \_\_\_\_\_ Fax No. \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

108

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar: I) en condiciones legales de contratar con el Estado;  
II) en INGRESO/ACTIVO, en el RUPE (marque lo que corresponda).

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACION DE FIRMA/S: \_\_\_\_\_

109

ANEXO 2

ADQUISICION DE TICKETS DE ALIMENTACION CANASTA DE FIN DE  
AÑO 2014

CANTIDAD A COMPRAR DE HASTA UN MONTO TOTAL DE  
\$ 140.034.320,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones  
treinta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100) en el  
cual se incluyen los gastos administrativos de la empresa y  
el Impuesto al Valor Agregado.

2799 :

D/ 3880

RESOLUCION 92901

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14035187

Montevideo, 29 OCT 2014.

VISTO: la gestión del Ministerio de Defensa Nacional por la cual solicita se le autorice a realizar los procedimientos administrativos para el Llamado a Licitación Pública Nro. 2/2014, correspondiente a la Adquisición de Tickets de Alimentación para el Ejercicio 2015, destinados a atender las necesidades de dicho Ministerio y sus Unidades Ejecutoras, hasta un monto total de \$ 90.586.457,00 (pesos uruguayos noventa millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100).-----

RESULTANDO: que en el monto referido en el Visto, se encuentran incluidos los gastos administrativos de la Empresa y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y designar a los integrantes de la respectiva Comisión Asesora de Adjudicaciones, de acuerdo a la Resolución 58.157 del Ministerio de Defensa Nacional de 4 de junio de 2010 y a la Circular Nro. 007/DGS/10 de 3 de setiembre de 2010.-----

II) que el mencionado procedimiento se realizará al amparo del artículo 22 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y sustituido por el artículo 86 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y de los artículos 27 y 51 del "TOCAF" aprobado por el Decreto

150/012 de 11 de mayo de 2012, en virtud de la imperiosa necesidad de la adquisición de los mismos.-----

III) que en mérito a la urgencia e interés que reviste la adquisición de los Tickets de Alimentación, se entiende pertinente la publicación de la presente Licitación por el término de 5 (cinco) días de conformidad con lo establecido por el precitado artículo 51 del "TOCAF" precitado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional a promover los procedimientos administrativos tendientes a efectuar el Llamado a Licitación Pública Nro. 2/2014, correspondiente a la Adquisición de Tickets de Alimentación para el Ejercicio 2015, destinados a atender las necesidades de dicha Secretaría de Estado y sus Unidades Ejecutoras, hasta un monto total de \$ 90.586.457,00 (pesos uruguayos noventa millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100), el cual incluye los gastos administrativos de la Empresa y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.-----

2do.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares para la adquisición de los Tickets de Alimentación de referencia que luce de fojas 105 a 127 del expediente administrativo del

Ministerio de Defensa Nacional 2014.03518-7, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Disponer que la publicación de la presente Licitación Pública se efectúe durante los 5 (cinco) días de anticipación a la fecha de Apertura de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

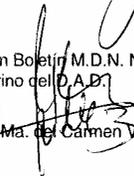
4to.- Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la realización del presente Llamado a Licitación Pública, a los siguiente miembros: señor Jefe del Departamento Contabilidad (UE-001), señor Jefe del Departamento Servicios Generales, señor Jefe del Departamento Logística, un profesional Escribano por la Sección Notarial, un profesional Abogado por la Sección Jurídica y un Asesor Contable, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 58.157 de 4 de junio de 2010 y a la Circular Nro. 007/DGS/10 de 3 de setiembre de 2010.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)

  
Ma. del Carmen VÉLEZ

  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República

**11913**



**Ministerio de Defensa Nacional**  
República Oriental del Uruguay

**LICITACION PÚBLICA No. 2/2014**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

El Ministerio de Defensa Nacional llama a Licitación Pública para la Adquisición de Tickets de Alimentación para el Ejercicio 2015, destinados a atender las necesidades de esta Secretaría de Estado y sus Unidades Ejecutoras, de acuerdo a las siguientes bases.-

**1) OBJETO DEL LLAMADO**

El presente Llamado comprende la adquisición de tickets de alimentación de hasta un monto total de \$ 90.586.457,00 (pesos noventa millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100), se encuentran incluidos los gastos administrativos de la empresa y el I.V.A. correspondiente, para el Ejercicio 2015, canjeables en comercios, únicamente por alimentos. De producirse sobreestimaciones en los cálculos de las cantidades requeridas por parte de esta Secretaría de Estado y sus Unidades Ejecutoras, la empresa adjudicataria aceptará devoluciones de tickets, a efectos de que estos se ajusten a las disposiciones legales correspondientes.-

**Condiciones Técnicas**

Los tickets deberán contar con las características necesarias que avalen la seguridad en su utilización:

- Fibrillas visibles en colores claramente identificables.
- Papel con marca de agua.-
- Zona con tinta que sea visible al raspar con moneda.-
- Tinta plata.-
- Fibrillas invisibles (solamente visibles bajo luz UV).-

**2) PLAZO PARA EL RETIRO DE PLIEGOS**

Los oferentes podrán acceder al Pliego en la página de compras estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**3) REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACION**

Elementos de la propuesta:

La presentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) las ofertas se presentarán en el lugar, día y hora habilitados en el llamado, debiendo estar firmadas por representante legal o apoderado, e indicando nombre, domicilio, Sede, teléfono y fax del oferente y el número de la licitación de acuerdo con los datos proporcionados al RUPE. Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades anónimas. Las firmas extranjeras que no se encuentren



109

agregar la documentación respectiva:

**Suministro de bienes:**

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los bienes califican como nacionales, de conformidad con artículo 1° del Decreto 164/013, a través de la presentación de certificado que acredite el carácter nacional del bien.

La presentación de dicho certificado será obligatoria.

**Suministro de servicios:**

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los servicios califican como nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 13/009, a través de la presentación:

Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

Cuando el servicio incluya suministro de bienes:

- El oferente deberá desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo.

- A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

Las MIPYMES deberán presentar, en todos los casos,

110

certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple las condiciones previstas por el Decreto N° 371/010 y Decreto 164/013 (artículos 59 y 60 TOCAF).

**4) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán entregadas, en forma personal, y contra recibo, desde el día anterior a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 12:00, en el Departamento de Contabilidad - Licitaciones, del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre número 2622 y a través de fax al teléfono 24872587, hasta el día y la hora dispuesta para el acto de apertura de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63 del TOCAF.

Las ofertas presentadas fuera del plazo no serán recibidas.

**5) EXENCION DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

**6) REQUISITOS OFERENTES**

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas,



113

personalmente al interesado, comunicando a los demás oferentes que hayan adquirido el pliego, siendo publicado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

**11) FECHA DE APERTURA**

El acto de Apertura de las propuestas se realizará en el Ministerio de Defensa Nacional, Avda. 8 de Octubre 2622, en el Departamento de Contabilidad, **el día de de 2014 a la hora .....**, en presencia de los interesados que concurran al acto.

En dicho acto se procederá a la recepción de las ofertas, en presencia de los funcionarios designados al efecto y de los Oferente o sus representantes.

Los funcionarios procederán a la apertura de los sobres, siendo signados todos estos documentos por todos ellos y por los Oferentes que deseen hacerlo.

a) Estudio reservado

Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

b) Aclaración de las ofertas.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá, solicitar a los Oferentes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en artículo 66 del TOCAF. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá

114

cambios que modifiquen el contenido de la propuesta.

c) Examen preliminar.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y si, en general, se ajustan esencialmente a los documentos del llamado.

A los fines de esta cláusula se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es fundamental cuando afecta de manera sustancial, la igualdad de los oferentes, la calidad o cantidad de los trabajos.

Si a juicio de la Administración se determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.

**12) CARACTERISTICAS TECNICAS Y CALIDAD**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la Oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, se podrá rechazar de plano, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**13) ADJUDICACIÓN**

Los factores que se tomarán en cuenta para la adjudicación

115

serán:

**Precio** - 60 %

**Calidad** - 20 %

**Plazo de entrega** - 10 %

**Antecedentes** 10%

**Precios:** Se otorgará un puntaje del 10 al 1 respectivamente, de acuerdo a que difieran de la menor en hasta un 5%.

**Calidad:** puntaje de 10 A 1 respectivamente, los que se otorgaran de acuerdo a la evaluación de las condiciones técnicas solicitadas.

**Plazo de entrega:** puntaje de 10 a 1 respectivamente, los que se otorgaran de acuerdo a que difieran en su plazo de entrega.

**Antecedentes:** puntajes de 10 a 1 respectivamente, los que se otorgaran de acuerdo a que hallan tenido alguna observación y/o sanción por parte del Ministerio de Defensa o de cualquier Organismo que integre el Estado.

1. La Administración se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems, así como también dividir la adjudicación entre los oferentes.
2. La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.
3. Considerar como aspecto preponderante para rechazar una

116

oferta, los antecedentes de los Oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

4. La notificación a el/los oferente/s del acto administrativo que disponga la adjudicación dictado por ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del/de los adjudicatario/s serán las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.
5. El adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.
6. La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.
7. La rescisión por incumplimiento imputable al contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y

117

el comunicado al Registro Único de Proveedores del Estado.

8. En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de este.
9. La Administración podrá aumentar o reducir la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.

**14) PLAZO Y ENTREGA DE LOS TICKETS ALIMENTACIÓN**

Los vales serán entregados dentro del horario hábil de la Sección Tesorería de cada Unidad Ejecutora.

Se entiende por entrega la efectiva obligación de dar el objeto del contrato por parte de quien la ha asumido contractualmente.

Los vales adquiridos deberán ser entregados de acuerdo al plazo estipulado en la oferta una vez emitida cada orden de compra en el lugar allí indicado por el Departamento de Contabilidad. Los vales adquiridos serán recibidos por personal autorizado, quién procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio no se ajuste a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Si el adjudicatario no pudiera realizar la entrega dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega, ante el Departamento de Contabilidad una

118

vez recibida la notificación de la orden de compra, y/o abierta la carta de crédito inmediatamente. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.

El Departamento de Contabilidad podrá, si considera válida la justificación, acordar una prórroga relacionada con los atrasos que efectivamente pudieran ocasionar en la entrega las causas mencionadas.

De acordarse la prórroga, ésta será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresará la concesión de la prórroga y las nuevas fechas contractuales de entrega, así como la eventual aplicación de la multa correspondiente.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega; en consideración de sus necesidades.

Cuando el oferente indique que los tickets serán entregados de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.

**15) MUESTRAS**

Se deberá presentar una muestra del vale en la oportunidad que lo requiera la Sección Contrataciones y deberán estar identificadas con el nombre de la Empresa.

118

**16) FACTURACION**

Se emitirá una factura por todas las entregas realizadas en el mes la cual debe ser entregada en 3 vias en el Departamento de Contabilidad de esta Secretaría de Estado.

**17) FORMA Y PLAZO DE PAGO**

Forma de pago: crédito mes de compra y 90 días.

Plazo de pago: crédito 90 días mes de factura de acuerdo a disponibilidad. Se contabilizará a partir del día 30 del mes de recibidas las facturas en la mencionada Sección

**18) NOTIFICACION.**

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado, sin perjuicio de las demás formas válidas de notificación establecidas en las normas administrativas.

**19) GARANTÍAS**

**Garantía de mantenimiento de oferta**

Cuando el valor de la oferta supere el tope de la licitación abreviada, todo oferente antes de presentar su propuesta deberá constituir garantía de mantenimiento de la misma, que se fija en \$1.000.000 (pesos uruguayos un millón) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF y podrá constituirse de la siguiente forma: a) depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden del Ministerio de Defensa

120

Nacional; b) fianza o aval bancario; c) Póliza de seguro de Fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado; d) Cualquier otro valor público.

Los títulos o letras de tesorería serán aceptados por su valor nominal.

Los depósitos de garantía se recibirán dentro del horario hábil de la Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día fijado para la apertura de las propuestas.

La falta de presentación de esta Garantía, será causal de rechazo de la propuesta.

**Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, con el depósito de una cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe total contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

Dicha garantía se consignará dentro de los 5 días siguientes a la notificación de adjudicación de la contratación, en la Sección Tesorería (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en

121

futuras licitaciones este hecho y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el Adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Ministerio de Defensa Nacional de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

**20) DEL INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento total o parcial del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

- Apercibimiento,
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Publicaciones de prensa indicando este incumplimiento

La Administración se reserva el derecho de exigir por la vía correspondiente el pago de daños y perjuicios emergentes de dicha rescisión e incluso reclamar la realización del objeto

122

del contrato por cuenta del adjudicatario.

**21) MULTA.**

La falta de cumplimiento de los plazos estipulados para cada entrega parcial o total, que obedezca a causas imputables a la empresa contratada, generará de su cargo una multa cuyo importe se establece en un uno por ciento (1%) por cada día de atraso, calculado sobre el monto total de cada partida no entregada en fecha.

**22) MORA.**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

**23) DISPOSICIONES GENERALES.**

- a) En el caso que la Administración considere conveniente la propuesta formulada - total o parcialmente - podrá hacer uso de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, lo que deberá comunicar al oferente respectivo.
- b) Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- c) Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF.
- d) Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- e) Decreto 349/005 de 21 de septiembre de 2005.
- f) Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- g) Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- h) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- i) Ley 17.904, artículo 13.
- j) Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de

1223

27 de diciembre de 2007.

- k) El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.
- l) La firma adjudicataria deberá adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con la entrega de los vales en el plazo y en la forma estipulada.
- m) No se aceptarán constancias de carácter provisorio debiendo el adjudicatario contar con las exigencias establecidas por la normativa, de forma actualizada y vigente por el período de duración de la contratación.
- n) Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria se interpretará en el sentido más favorable a la Administración.
- o) Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
  - 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
  - 2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados ó ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario n° 371/010

1224

de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.

125

**ANEXO 1**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**LICITACION PÚBLICA N° 2/2014**

**PERSONA FÍSICA** (nombres y apellidos completos)

**PERSONA JURÍDICA** (denominación de la sociedad)

**En caso de diferir, nombre comercial del oferente**

**Cédula de identidad o R.U.C.**

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Ciudad o Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono No: \_\_\_\_\_ Fax No. \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

**En caso de tratarse de una persona jurídica**, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

126

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar: I) en condiciones legales de contratar con el Estado;  
II) en INGRESO/ACTIVO, en el RUPE (marque lo que corresponda).

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACION DE FIRMA/S: \_\_\_\_\_

127

ANEXO 2

ADQUISICION DE TICKETS DE ALIMENTACION PARA EL EJERCICIO 2015

CANTIDAD A COMPRAR DE HASTA UN MONTO TOTAL DE \$ 90.586.457,00 (pesos noventa millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100) en el cual se incluyen los gastos administrativos de la empresa y el Impuesto al Valor Agregado.

2841

RESOLUCION 92902

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

14027184 Montevideo, 29 OCT 2014

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2011 (número interno 89.922).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se designó al señor Capitán de Navío (CIME) don Ruisdael Jesús Ramallo Caramés en Misión Diplomática, como Agregado de Defensa a la República Oriental del Uruguay en la República Argentina.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional informó que la Misión Diplomática confiada al señor Oficial Superior referido, se cumplió desde el 15 de marzo de 2012 hasta el 19 de marzo de 2014.-----

II) que el Departamento citado informó que por el período correspondiente a la licencia del señor Oficial Superior mencionado, se liquidaron asignaciones hasta el 3 de mayo de 2014.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Establecer que la Misión Diplomática confiada al Capitán de Navío (CIME) don Ruisdael Jesús Ramallo Caramés, como Agregado de Defensa a la República Oriental del Uruguay en la



estima conveniente otorgar a los señores Brigadier General, Oficial Superior y Jefe propuestos, viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2014, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación de los señores Brigadier General, Oficial Superior y Jefe propuestos en la Reunión de referencia, la que permitirá consolidar y estructurar acciones tendientes a fin de llevar adelante el Convenio de Intercambio, reafirmando los lazos de amistad que unen a ambas Fuerzas Aéreas, lo cual redundará en beneficio de la Institución.-----

IV) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario publico que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 6 y 9 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2014.03293-5.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad Asunción, República del Paraguay, a los señores Brigadier General (Av.) don Arturo Silva, Coronel (Av.) don Edward Belén y Teniente Coronel (Av.) don Charles Fernández, para participar de la "IV Reunión de Coordinación de Cooperación Bilateral entre los Jefes de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Paraguaya y la Fuerza Aérea Uruguaya", desde el 29 de setiembre hasta el 3 de octubre de 2014.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, es por una suma de U\$S 3.036,00 (dólares estadounidenses tres mil treinta y seis con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el

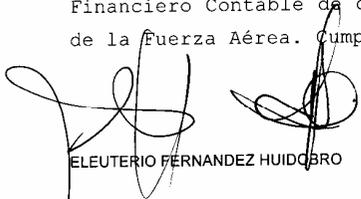
período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

DFC-MO  
CT-pm  
kd



Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)

Ma. del Carmen VELEZ

11913



RESOLUCION 92904

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

14038135

Montevideo, 29 OCT 2014

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile de los señores Brigadier General (Av.) don Arturo Silva, Coronel (Av.) don Edward Belén y Teniente Coronel (Av.) don Charles Fernández, para participar de la "II Reunión de Coordinación entre los Jefes de Estado Mayor de la Fuerza Aérea de Chile y la Fuerza Aérea Uruguaya", desde el 21 hasta el 23 de octubre de 2014.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes, alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades Anual de dicho Comando General para el año 2014.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Brigadier General, Oficial Superior y Jefe propuestos, viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2014, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

A

2014.0303-6

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación de los señores Brigadier General, Oficial Superior y Jefe propuestos en la Reunión de referencia, la que permitirá consolidar y estructurar acciones tendientes a fin de llevar adelante el intercambio, reafirmando los lazos de amistad que unen a ambas Fuerzas Aéreas, lo cual redundará en beneficio de la Institución.---

IV) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 1 y 12 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2014.03813-5.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile a los señores Brigadier General (Av.) don Arturo Silva, Coronel (Av.) don Edward Belén y Teniente Coronel (Av.) don Charles Fernández, para participar de la "II Reunión de Coordinación entre los Jefes de Estado Mayor de la Fuerza Aérea de Chile y la Fuerza Aérea Uruguaya", desde el 20 hasta el 23 de octubre de 2014.-----

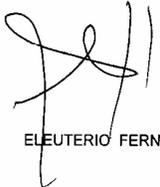
2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, es por una suma de U\$S 2.421,00 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos veintiuno con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo es por un

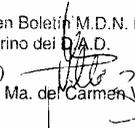


2do.- Modificar el numeral 2do. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de setiembre de 2013 (número interno 91.728), estableciéndose que el monto total por concepto de viáticos a los integrantes de la Misión es por una suma total de U\$S 1.594,80 (dólares estadounidenses mil quinientos noventa y cuatro con 80/100).-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11913**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VÉLEZ



RESOLUCION **92906**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

14036590

Montevideo, **29 OCT 2014**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina de los señores Víctor Romero y Luis Michalsky para continuar con las investigaciones del accidente de la Aeronave LV-CNT, desde el 29 de julio hasta el 1ro. de agosto de 2014.-----

RESULTANDO: I) que los funcionarios mencionados, no reciben alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión, para el cumplimiento de la presente Misión Oficial.-

II) que el traslado de los funcionarios propuestos se realiza en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los funcionarios propuestos, viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2014, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones previstas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

IV) que es de interés de la Administración la participación de los funcionarios propuestos en la actividad de referencia, ya que se les permitirá continuar con la investigación del accidente de la Aeronave LV-CNT, lo que redundará en beneficio de la Institución.-----

V) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 6 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2014.03659-0.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de

2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

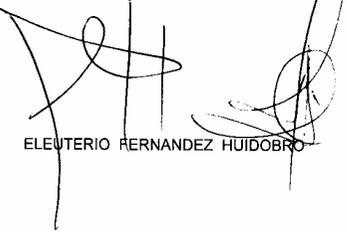
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

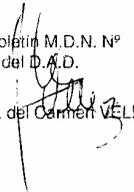
1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a los señores Víctor Romero y Luis Michalsky para continuar con las investigaciones del accidente de la Aeronave LV-CNT, desde el 29 de julio hasta el 1ro. de agosto de 2014.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 2.304,00 (dólares estadounidenses dos mil trescientos cuatro con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. Nº  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)  
  
Ma. del Carmen VELEZ

**11913**



RESOLUCION **92907.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

14039867

Montevideo, **29 OCT 2014**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Antofagasta, República de Chile del Personal Superior y Subalterno que se mencionará para participar del "Ejercicio Militar Combinado "SALITRE 2014", desde el 6 hasta el 17 de octubre de 2014.-----

RESULTANDO: I) que los costos de alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que el traslado del Personal Superior y Subalterno propuestos para la Misión Oficial de referencia, se realiza en aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades Anual de dicho Comando General para el año 2014.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Persona Superior y Subalterno propuestos, viáticos por el 75% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2014, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Antofagasta, República de Chile a los señores Coronel (Av.) don Daniel Méndez, Teniente Coronel (Av.) don Pedro Cardeillac, Mayores (Av.) don Julio Bardesio y doña María Etcheverry, Capitanes (Av.) don Richard Bruno y don Eduardo Lepere, Capitán (Nav.) don Luis Fuentes, Tenientes 1ro. (Av.) don Mauricio Scanarotti, don Diego Medeiros y don Santiago Moreno, Tenientes 2do. (Av.) don Fausto Jara, don Javier Fontan, don Carlos Vaucheret, don Rafael Eguren y don Mauricio Zeballos, Instructores Aerotécnicos Ruben Rodríguez y Jorge Guerrero, Aerotécnico Principal Isaac González, Aerotécnicos de 1ra. José Llagarias, Pablo Moreira, Alejandro Burgos y Claudio Klappenbach y Aerotécnicos de 2da. Fernando Leiva, Washington Martínez, Pablo Fagian, Pedro Fernández, Milton Ruiz Díaz, José Castelvi y Omar Sosa para participar del "Ejercicio Militar Combinado "SALITRE 2014", desde el 4 hasta el 19 de octubre de 2014.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, es por una suma de U\$S 55.136,25 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil ciento treinta y seis con 25/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación del Personal Superior y Subalterno propuestos en el Ejercicio Militar de referencia, ya que permitirá el intercambio de experiencia y conocimientos profesionales entre las Fuerzas Aéreas de la región en base al conocimiento de las diferentes doctrinas de empleo, así como contribuirá a estrechar los lazos de cooperación, conocimiento, amistad y confianza mutua con las mismas, lo cual redundará en beneficio de la Institución.---

IV) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 1, 9 y 14 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2014.03986-7.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

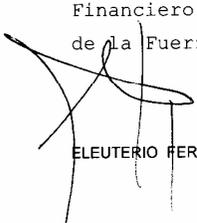
las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

DFC-MO  
CT-pm  
kd

Publicado en Boletín M.D.N. N° 11913  
El Jefe Interino del D.A.D.

Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ



D/ 3891



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA DEL URUGUAY

RESOLUCION 92908

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

14030274

Montevideo, 29 OCT 2014.

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina de los señores Coronel don Roosevelt Barrios, Tenientes Coroneles don Carlos Olivera, don José Nogués y don Eduardo Ferreira y Mayor don Jorge Aguilar para participar de la "Segunda Reunión de Coordinación del Ejercicio Combinado "CEIBO 2014", desde el 8 hasta el 12 de setiembre de 2014.-----

RESULTANDO: I) que los costos de alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo del Ejército Argentino.-----

II) que el costo del traslado de los señores Oficiales Superior y Jefes propuestos para el cumplimiento de la Misión Oficial de referencia, está a cargo del Ejército Uruguayo.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficial Superior y Jefes propuestos, viáticos por el 10% de la Escala Básica de

2014-03027-4

Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al lro. de julio de 2014, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones previstas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

IV) que es de interés para la Administración la participación de los señores Oficial Superior y Jefes propuestos en la Reunión de referencia, teniendo como objetivo intercambiar experiencias sobre procedimientos, métodos y técnicas a emplear en Operaciones Militares, permitiendo a su vez estrechar aún más los lazos de amistad que unen a los Ejércitos de nuestro País y de la República Argentina, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

V) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los

objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 11 y 14 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2014.03027-4.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

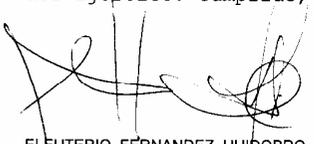
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina a los señores Coronel don Roosevelt Barrios, Tenientes Coroneles don Carlos Olivera, don José Nogués y don Eduardo Ferreira y Mayor don Jorge Aguilar, para participar de la "Segunda Reunión de Coordinación del Ejercicio Combinado "CEIBO 2014", desde el 8 hasta el 12 de setiembre de 2014.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 296,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y seis con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por

las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el periodo de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---  
3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----  
4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----  
5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----  
6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11913**  
El Jefe Interino del D.A.D.

Cap. (MDN)  
Ma. del Carmen VELEZ



R E S O L U C I O N **92909**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

13070876

Montevideo,

**29 OCT 2014**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita la modificación de las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 22 de febrero de 2013, de 12 de marzo de 2013, de 17 de julio de 2013, de 8 de julio de 2013 y de 13 de junio de 2013 (números internos 91.075, 91.145, 91.149, 91.522, 91.478 y 91.412), respectivamente.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de febrero de 2013 (número interno 91.075), se designó en Misión Oficial en la República Democrática del Congo al Personal Militar que se menciona, para integrar el Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 18 de octubre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2013.-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de marzo de 2013 (número interno 91.145), se designó en Misión Oficial en la República Democrática del Congo al Personal Militar que se menciona, para integrar el Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 28 de octubre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2013.-----

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de marzo de 2013 (número interno 91.149) se designó en Misión Oficial en la República Democrática del Congo al Personal Militar que se menciona, para integrar el Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 30 de octubre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2013.-----

IV) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2013 (número interno 91.522), se designó en Misión Oficial en la República Democrática del Congo al Personal Militar que se menciona, para integrar el Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de noviembre de 2012 hasta el 31 de enero de 2014.-----

V) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de julio de 2013 (número interno 91.478), se designó en Misión Oficial en la República Democrática del Congo al Personal Militar que se menciona, para integrar el Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 4 de noviembre de 2012 hasta el 31 de enero de 2014.-----

VI) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de junio de 2013 (número interno 91.412), se designó en Misión Oficial en la República Democrática

del Congo al Personal Militar que se menciona, para integrar el Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 6 de noviembre de 2012 hasta el 31 de enero de 2014.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército solicitó se modifique el período de las Misiones Oficiales del Personal Militar designado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de febrero de 2013 (número interno 91.075), estableciéndose que la Misión Oficial en la República Democrática del Congo del Personal Militar mencionado, se cumplió en la fecha que a continuación se detalla:-----  
Desde el 18 de octubre 2012 hasta el 17 de agosto de 2013:-----

Señores Coronel don Alejandro Rodolfo Sosa Lagares, Capitanes don Carlos Daniel Arriola Cabrera y Suleiman Gonzalo Da Fonseca Aliette.-----

2do.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de marzo de 2013 (número interno 91.145), estableciéndose que la Misión Oficial en la República Democrática del Congo del Personal Militar mencionado, se cumplió en la fecha que a continuación se detalla:-----

Desde el 28 de octubre de 2012 hasta el 17 de agosto de 2013:-----

Señores Tenientes Coronel don Jacinto Mario Alvez Fagúndez y don José Carlos Pintos Cruz, Capitanes don Luis Eduardo Benavides Queirolo, don Néstor Ignacio Comotto Escudero y don Mario Enrique Scattone Rijo, Tenientes 1ro. don Rodolfo Ernesto Lerena Silva y Carlos Andrés Reyes Sobrera, Tenientes 2do. don Fernando Emanuel Scarpenti Duarte y don Alejandro Gabriel Soba Marrero, Suboficiales Mayor Jorge Leonel Lopez Brandon y Artigas Omar Rodríguez Magallanes, Sargentos 1ro. José Carlos Godoy Peralta y Eduardo Alberto Rodríguez Ferreira, Sargentos Alberto Ferreira Negron, Julio Cesar Figueroa, Andrés García Da Rosa Suarez, Oliver Alexander Gomez, Jorge Daniel Irrazabal Moreira, Luis Mauricio Peñalba Vega, Martín David Ramos, José Fernando Rissetto, Jorge Luis Rodríguez Bernardinello, Jaime Mauricio Sequeira Fagúndez y Yoni Marcelo Vidal Correa, Cabos de 1ra. Fernando Gabriel Abalo Palles, Jorge Alvez De Paula, Eduardo Rudy Mena Rodríguez, Miguel Angel Morales Osorio, Santiago Humberto Morra Soria, Emilio Fabián Plaza Sánchez y Adrian Trucido García, Cabos de 2da. Diego Stewart Fleitas Clavijo, José Wilman Leivas Tabárez, Américo Lescano Carabajal, Jonathan Marcel Lorenzo Altez, Martín Dionisio Ribero Barrera y Enrique Javier Vidal Silva y Soldados de 1ra. Pablo Daniel Aguirrezabala Vivas, María Del Lujan Albornoz Almeida, Robson Alexandre

Alvez Borges, Damián Martín Bares Acosta, Jesús Alejandro Cordero, Mario Daniel Ferreira Alvez, Jorge Edgardo González Cawen, Néstor Fabián Leivas Cuadrado, Miguel Angel Pacheco Borges, Alvaro Daniel Romero Silva, Alberto Nicolás Sena Perez y Henry Javier Torres Bentancor.-----

3ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de marzo de 2013 (número interno 91.149), estableciéndose que la Misión Oficial en la República Democrática del Congo del Personal Militar mencionado, se cumplió en la fecha que a continuación se detalla:-----

Desde el 30 de octubre de 2012 hasta el 17 de agosto de 2013:-----

Señora Teniente 2do. doña Silvana Paola García Martínez, Sargentos Víctor Rafael Balcon Gaité, Denis Gerardo Costa De Los Santos, Edison Roberto Da Costa Martínez, Carlos Maldonado Fernandez, Robert Enrique Mendoza Vargas, Roberto Aníbal Presa Bueno y José Doralicio Saldaña Perez, Cabos de 1ra. Ademar Leonardo Araujo, Robert Jony Arias Martins, Eduardo Azevedo Soares, Jorge Aníbal Bautista Fagúndez, Robert Fernando Ferrón Fariás, Casimiro Daniel Gutierrez, Richard Daniel Martínez Vidal, José Orlando Moraes Díaz, José Eduardo Olivera Mederos, Sergio Olivera Leites y Marcos Daniel Rodríguez Machado, Cabos de 2da. Mauricio Daniel Acuña Muniz, Carlos Sebastián Barrientos Barboza, Mario Andrés Marín Alvez, Sebastián Jonatan Rosa Sydor, Julio Gabriel Sequeira Fagúndez y Fisheral Jesús Silva Silva y Soldados de 1ra.

Silvio Rodrigo Acuña Bejerez, Miguel Ángel Bitancor Trindade, Emiliano David Bonilla Lenzi, Julio Néstor Budez Salinas, Julio Waldemar Cabalgante Cuello, Jorge Pablo Cabrera Sena, Juan Ramón Cardozo, Néstor Daniel Cardozo Gomez, Rúben Darío Curbelo Oliveira, Daniel Iván De León Cabrera, Marcos Daniel Delgado Coimbra, Carlos Daniel González Hernandez, Nelson Luis Jesús Vega, Brahian Ricardo Lucero Gurbindo, Luis Mauricio Luengo Sánchez, Jorge Washington Machado Olascuaga, Carlos Dinamir Mendoza Centurión, Juan Marcelo Miranda Lopez, Luis Andrés Perdomo Campos, Paulo Sebastián Portillo Juárez, Jhonatan Fabián Prieto Suárez, José Eduardo San Martín Abreu, Enzo Paoli Santana Dos Santos, Paulo Rafael Silvera Agradem, Néstor Alexander Tejera Battaglino, Eric Heber Vasconcellos Alvez, Jorge Damián Vidal Lasalvia y Carlos Andrés Zamurio Bandera.-----

4to.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2013 (número interno 91.522), estableciéndose que la Misión Oficial en la República Democrática del Congo del Personal Militar mencionado, se cumplió en la fecha que a continuación se detalla:-----  
Desde el 1ro. de noviembre de 2012 hasta el 17 de agosto de 2013:-----

Señor Teniente 2do. don Gonzalo Germán Barros Brum, Cabo de 2da. Alejandro Gabriel Alvez Tafura y Soldados de 1ra. Heber Alcides Benítez Fleitas, Cono Darío Caetano Cardozo, Sergio Osvaldo Del Pino Andino, Zaira Stefani

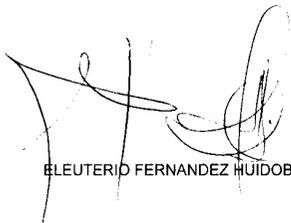
Perez Lopez y Chanel Michael Tabárez.-----  
5to.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de julio de 2013 (número interno 91.478), estableciéndose que la Misión Oficial en la República Democrática del Congo del Personal Militar mencionado, se cumplió en la fecha que a continuación se detalla:-----  
Desde el 4 de noviembre de 2012 hasta el 17 de agosto de 2013:-----  
Señores Teniente 1ro. don Luis Ignacio Sussanich Sierra, Teniente 2do. don Silvio Alejandro Suárez Díaz, Sargentos Horacio De Mello Guevara, José Rodríguez Manzzi, Joise Andrea Silva Pereira y Marta Beatriz Silva González, Cabos de 1ra. Rubén Darío Do Carmo Acuña y Carlos Celmar La Cruz Martínez, Cabos de 2da. Luis Antonio Bicudo Soares, Wiston Ismael Larrosa Rodríguez y Pon Williams Planzo Silveira y Soldados de 1ra. Angel Eduardo Brandon, Juan Eduardo Brizuela De Los Santos, Fabio Marcel Cardozo Gomez, Juan Carlos Godoy Francia, Pablo Salvador Guglielmone Lemos, Richard Tobías Lima Santana, Gustavo Adrian Lopez Guerrero, Héctor Damián Mederos Techera, Carol Michelle Pereira Rosa, Fredy Santiago Piston Ferreiro, Patricia Nailin Ponce Artave, Enrique Damián Ribeiro De Los Santos, Marco Antonio Rocha Florentino, Alex Fabián Rodríguez Batista, Carlos Andrés Romero Rivero, Jonathan Alejandro Ruiz Farías, Maximiliano Salmanton Mendieta, Angel Martín Silva y Alvaro Andrés Techera Cabrera.-----

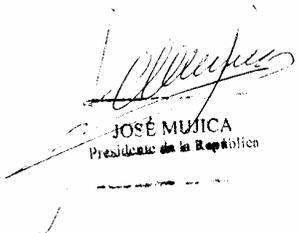
6to.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de junio de 2013 (número interno 91.412), estableciéndose que la Misión Oficial en la República Democrática del Congo del Personal Militar mencionado, se cumplió en la fecha que a continuación se detalla:-----

Desde el 6 de noviembre de 2012 hasta el 17 de agosto de 2013:-----

Señores Tenientes 1ro. don Wilfredo Paiva Vázquez y don José Luis Rumi Severo, Sargento Jorge Ramón Bulmini Escalanta, Cabos de 2da. Vanessa Judith Alayon Quiroga, José Alberto Silva Balderramos y Angel Ariel Suárez Barrios y Soldados de 1ra. Mariano Machado Gorgoroso, Carlos Gustavo Magallanes Morales, María Cecilia Ottonello Carballo y Luis Edgardo Torres Chavez.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

DFC-MO  
AR -pm

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11913**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. del Carmen VELEZ



R E S O L U C I O N **92910**  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-  
14032951 Montevideo, **29 OCT 2014**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de octubre de 2013 (número interno 91.856).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en Misión Oficial en la ciudad de Bukavu República Democrática del Congo al señor Coronel (Met.) don Ciro Fonseca, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 26 de febrero de 2013 hasta el 1ro. de abril de 2014.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que el señor Oficial Superior mencionado cumplió la Misión Oficial de referencia, desde el 26 de febrero de 2013 hasta el 19 de marzo de 2014.-----

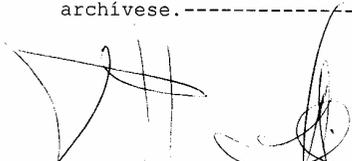
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

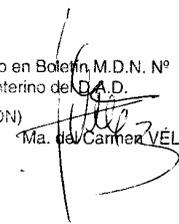
1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo 21 de octubre de 2013 (número interno 91.856), estableciéndose que la Misión Oficial confiada al señor Coronel (Met.) don Ciro Fonseca, se cumplió desde el 26 de febrero de 2013 hasta el 19 de marzo de 2014.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

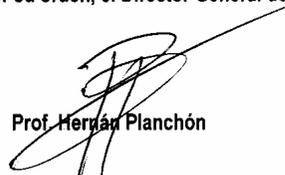
  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

DFC-DMO  
CT-pm

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11913**  
El Jefe Interino del D.A.D.  
Cap. (MDN)   
Ma. de Carmen VÉLEZ



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Prof. Hernán Planchón